

**DECRETO PARA LA APROBACIÓN DE LOS CRITERIOS Y BASES
COMPLEMENTARIAS DE LAS BASES REGULADORAS APROBADAS
POR DECRETO DE PRESIDENCIA DE LA DIPUTACION N° 2022/1025
(B.O.P. de SEGOVIA DE 16-2-2022), REFERIDO A AYUDAS DIRECTAS A
LA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA
REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y
SOCIAL (PROGRAMA DE EMPLEO PROVINCIAL) Y CONCRETAMENTE
REFERIDO AL PROCESO DE SELECCIÓN ENTRE LA OFERTA RECIBIDA
DEL ECYL SOBRE AYUDAS DIRECTAS, DIRIGIDAS A ENTIDADES
LOCALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS.
(PROGRAMA DE EMPLEO PROVINCIAL 2022.**

En virtud de las competencias y a fin de que existan criterios complementarios a los efectos de regir el proceso de selección de personal entre las personas que envíe el ECYL EN OFERTA PRESENTADA PARA SELECCIONAR DENTRO DEL PROGRAMA DE EMPLEO PROVINCIAL, 2022, DE LA DIPUTACIÓN DE SEGOVIA .

Resuelvo aprobar los siguientes criterios complementarios a las bases reguladoras de la Resolución de Convocatoria:

OBJETO : Contratación mediante contrato de Servicios y obra de dos trabajadores uno a tiempo completo durante 180 DÍAS A MEDIA JORNADA acogido a la Línea A del programa y el segundo trabajador a tiempo completo (100 % de jornada) durante 90 días acogido a la Línea B. Salario conforme Convenio.

Resuelvo aprobar los siguientes criterios complementarios a las bases reguladoras mencionadas que son iguales para el trabajo Línea A y puesto de trabajo Línea B

A- EN CUANTO AL PROCESO DE SELECCIÓN: se llevará a cabo acudiendo a oferta de empleo solicitada al ECYL, entre las personas que reúnan los requisitos exigidos por las bases de la convocatoria. Se llevará a cabo dos ofertas, una por cada puesto de trabajo oferta del máximo de hasta un máximo de 6 personas por puesto o línea de trabajo.

B. OTROS CRITERIOS QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN:

1. Cargas familiares:

1 punto por un hijo, 2 puntos por dos hijos y 3 puntos por 3 o más hijos a cargo.

2.- Empadronamiento en nuestro Municipio y Conocimiento de Marugán: 3 puntos. El estar empadronado presupone tener conocimiento del Municipio, Calles ,vecinos , ect .
..... hasta 3 puntos.



3. Especialidad, capacidad y conocimiento de las funciones a realizar en el trabajado objetos de contratación..... hasta 3 puntos.
4. Experiencia laboral por haber sido contratado en este Ayuntamiento , sin haber existido expediente disciplinario abierto y/ o informe desfavorable, en programas similares : 1 punto por cada programa o subvención contratado hasta un máximo de 3 puntos.
5. Experiencia laboral por haber sido contratado en otros Ayuntamientos, sin haber existido expediente disciplinario abierto y/ o informe desfavorable, en programas similares : 1 punto por cada programa o subvención contratado hasta un máximo de 3 puntos.

(Los puntos 4 y 5 no son excluyentes).

6. Predisposición de trabajar al menos un fin de semana al mes, con los descansos que legalmente corresponda durante la semana cuando se de dicha circunstancia.
..... 3 puntos
7. Disponer de carnet de conducir tipo B..... 2 puntos

C. COMISIÓN DE BAREMACIÓN, que estará formada por :

- El Secretario- Interventor del Ayuntamiento, que actuará de Presidente.
- Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento que actuará de Secretario.
- Técnico Municipal que actuará de Vocal (Arquitecto Técnico y/o suplente Técnico de guardería).

La comisión de Valoración efectuará propuesta de nombramiento a la Alcaldía, de entre los candidatos que obtengan mayor puntuación. El resto quedará en una bolsa para supuestos de accidentes, bajas , ect.

Los criterios documentales y objetivos manifestados se probarán y aceptará la prueba de los mismos con la mayor flexibilidad y buscando la eficacia y rapidez.

En caso de empate a puntos se sorteará entre las solicitudes presentadas

COMISIÓN DE VALORACIÓN: LOS SELECCIONADOS SERÁN CITADOS PARA VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN DEBIENDO ACUDIR CON LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS EL DÍA 9 DE MARZO a las 11:00 los de la Línea A y a las 11: 30 los de la Línea B.

LA ALCALDESA

Fdo. Lorena Díaz Arroyo

Firmado en día que consta en firma electrónica

